

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 101-2019-EPS-M/GG

Moyobamba, 17 de setiembre 2019

VISTO:

El Acta de Reunión de Trabajo 003-2019, entre la EPS Moyobamba y la Cooperación Técnica Internacional - GIZ. El Informe N°132-2019-EPS-M/GG/GyP, de fecha 17 de setiembre de 2019, que sustenta la modificación presupuestaria para la ejecución de medidas complementarias al PAU, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, amparado en la Directiva N°001-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestal de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el presente ejercicio, basándose en su artículo 18°

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector, iniciando su gestión en la EPS Moyobamba el 05 de abril de 2017.

Que, mediante Directiva N°001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, de fecha 09 de enero de 2010, de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, de fecha 18 de marzo de 2011, en su artículo 19°, numeral 19.3 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47°, numeral 47.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°015-2019-EPS-M/GG, de fecha 19 de febrero de 2019, se ha incorporado presupuesto para el financiamiento de las Fichas del Plan de Acciones de Urgencia de la EPS Moyobamba S.A., hasta por la suma de 1,470,819.00 soles en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de los

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 101-2019-EPS-M/GG

cuales se ha asignado el presupuesto para la Ficha 01 GO, por la suma de S/ 137,168 soles, Ficha 02 GO, por la suma de S/ 503,127.00 soles, Ficha 03 GO, por la suma de S/ 375,375.00 soles, Ficha 04 GO, por la suma S/ 53,427.00 soles, , Ficha 03 GG, por la suma S/ 109,839.00 soles, Ficha 06 GO, por la suma S/ 137,468.00 soles y la Ficha 01 GG, por la suma S/ 154,415.00 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°056-2019-EPS-M/GG, de fecha 30 de marzo de 2019 y Resolución de Gerencia General N°060-2019-EPS/GG, de fecha 04 de junio de 2019, y Resolución de Gerencia General N° 083-2019-EPS/GG, de fecha 06 de agosto de 2019, se aprueban las modificaciones presupuestarias Tipo 3 en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para la ejecución de las Fichas del Plan de Acciones de Urgencia de la EPS Moyobamba S.A., y consecuentemente se cumpla las metas y objetivos de la entidad en el marco del convenio entre la EPS Moyobamba S.A. y el cooperante SECO-GIZ.

Que, mediante Informe N°132-2019-EPS-M/GG/OP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático de la EPS Moyobamba S.A, en la Fuente de Financiamiento 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, para habilitar la META 0001, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos Fijos no Financieros, sustento técnico que se encuentra contenido en el Informe Técnico Ptal. N°011-2019-EPS-M/GG/GPyP, lo que permitirá la ejecución de Acciones Complementarias del Plan de Acciones de Urgencias de la EPS Moyobamba S.A., y consecuentemente se cumpla las metas y objetivos de la entidad en el marco del Acuerdo de Subvención entre la EPS Moyobamba S.A. y el Cooperante Técnico Internacional SECO-GIZ.

Que mediante Acta de Reunión de Trabajo 002-2019, entre la EPS Moyobamba S.A. y los representantes de GIZ, para la Priorización de medidas complementarias al PAU para su ejecución con saldo presupuestal de financiamiento SECO (Saldo Remanente), se coordinaron acciones y tomaron acuerdos en base a los requerimientos realizado por la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Gerencia de Administración y Finanzas, en el marco del convenio entre la EPS Moyobamba S.A. y el Cooperante SECO-GIZ, ACUERDO DE SUBVENCIÓN - Numero de Contrato 82216096, el cual tiene por objeto primario la subvención para la implementación de medidas estratégicas identificadas en el Plan de Acciones de Urgencia - PAU de la EPS Moyobamba.

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo 003-2019, entre la EPS Moyobamba y la Cooperación Técnica Internacional GIZ, se establece mediante acuerdo, la ejecución de acciones complementarias con saldo presupuestal de financiamiento SECO-GIZ (Saldo Remanente) de las Fichas del Plan de Acciones de Urgencia de la EPS Moyobamba S.A. con la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, así mismo como parte del cumplimiento del Acuerdo con respecto al cofinanciamiento se ha establecido el presupuesto con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma total de S/ 247,158.00, soles, acorde al cronograma de implementación, se ha establecido la adquisición de materiales y equipos por el importe total de S/ 125,158.00 soles y prestación de servicios por S/ 122,000.00 soles

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 101-2019-EPS-M/GG

Que, por Acuerdo N°9 del Acta de Sesión Ordinaria N°0009-2019, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, numeral 9.3 en el marco de lo Dispuesto en el sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba S.A., al Sr. Juan Carlos Noriega Flores; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas en mérito a la Delegación de Facultades que se encuentra consignada en el Acuerdo N°9, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria TIPO 3 CREDITOS Y ANULACIONES, en el Nivel Funcional Programático de la EPS Moyobamba S.A, para el Año Fiscal 2019, por la suma total de S/ 247,158.00 soles, en la Fuente de Financiamiento 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, para la ejecución de medidas complementarias al Plan de Acciones de Urgencia (PAU) de la EPS Moyobamba S.A., y consecuentemente se cumpla las metas y objetivos de la entidad en el marco del convenio entre la EPS Moyobamba S.A. y el cooperante SECO-GIZ, de acuerdo al siguiente detalle:

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0001 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 18 006 0008		
Meta: 00001 - 000089 ADMINISTRACION Y SUPERVISION	16,422	16,422
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	16,422	16,422
6 GASTOS DE CAPITAL	16,422	16,422
2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		16,422
2.6.6 1.3 2 SOFTWARES	16,422	
TOTAL:	16,422	16,422

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A, efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial y Modificatorias.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS